DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 028 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 FEB 2021

VISTO:

La Nota Legal N° 021-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ, Oficio N° 25-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA e Informe N° 018-2021-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-URH;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 005-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 08 de Enero del 2021, se designó a los nuevos Fedatarios Titulares y Suplentes de la Entidad, con expresa vigencia hasta el 31 de diciembre del 2021; en cuyo artículo segundo del acto administrativo precitado se dispuso la elaboración actualizada del Reglamento Interno, a fin de establecer los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones del fedatario, en el plazo de treinta días;

Que, mediante Oficio N° 25-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA de fecha 19 de Enero del 2021, el Director de Administración solicita a la Oficia de Asesoría Jurídica evaluación y opinión legal respecto al Reglamento Interno de los Fedatarios de la Entidad, propuesto por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos en observancia a las normas legales vigentes. Al respecto la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Nota Legal N° 021-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DAJ de fecha 21 de enero del 2021, se ha pronunciado formulando observaciones al proyecto de reglamento precitado; la misma que ha sido subsanada por la Oficina de la Unidad de Recursos Humanos, faccionándose la misma en folios siete;

Que, con Informe N° 018-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-URH de fecha 18 de enero del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remitió al Director de Administración el Reglamento Interno de los Fedatarios de la Entidad para el presente Año Fiscal 2021 en cinco folios; para su revisión y aprobación posterior vía acto resolutivo;

Que, el Fedatario es el funcionario o servidor del Estado, que tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la Entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario. Los servicios que presta son gratuitos para los usuarios y el ejercicio de su función de fedatario no excluye el cumplimiento de otras obligaciones;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria señala que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 138 del Texto Unico Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Ley N° 27444, cada Entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
Nº 028 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 08 FEB 2021

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, que deroga la Ley N° 28411,y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DE LOS FEDATARIOS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO; la cual forma parte integrante de la presente resolución en fojas siete.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente a los fedatarios titulares y suplentes designados y demás instancias administrativas del Sector, para su conocimiento y fines, con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional